

ORGAZ

LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA VILLA

CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE
UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE
PROFESIONAL



CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba un Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado:

ORGAZ REHABILITA Y PAVIMENTA

(Especialidad: Albañilería)

BASES DE LA CONVOCATORIA NORMA GENERAL: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso selectivo para la provisión de <u>8 puestos de Alumno-Trabajador</u> para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional "Orgaz Rehabilita y Pavimenta", durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.

- 1.1.- Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de presentación de solicitudes y en la fecha de inicio del programa:
 - a) Tener una edad mínima de 25 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
 - b) Ser desempleados/as, entendiendo por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo (los inscritos como "Mejora de Empleo" no cumplen este requisito).
 - c) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.







CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN

- e) Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- f) Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
- g) Cumplir con los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

2. SOLICITUDES.

- 2.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo previsto en las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz la solicitud firmada y debidamente cumplimentada
- 2.2.- A la solicitud se acompañará el D.N.I., titulación académica, vida laboral, resolución de discapacidad en su caso y méritos a computar. Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz del día 13 de abril de 2022 hasta el día 28 de abril de 2022, en horario de 9:00h a 14:00h.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3. ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, en la que se hará constar su nombre y apellidos, número del D.N.I. y causa de exclusión, en su caso. Esta relación se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orgaz y en la Oficina de Empleo de Mora.







CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte del interesado. A estos efectos, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos puedan subsanar los defectos que motivaran la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orgaz y en la Oficina de Empleo de Mora, la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Orgaz a 12 de abril de 2022

EL ALCALDE

Tomás Villarrubia Lázaro



